



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Administración

Aprobación Inicial modificación Ordenanza fiscal tasa de prestación de servicio de Albergue

Aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal de prestación de servicio de Albergue

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal de la Tasa de prestación de servicios de Albergue por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2026 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Juviles a 24 de marzo de 2026. Firmado por La Alcaldesa. María Lourdes Molina Henares.